

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INGRAM MICRO S.A.S. en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, adopta la siguiente política de tratamiento de datos personales que regula lo concerniente a la recolección de los datos, los derechos de sus titulares, nuestros deberes como responsables y el procedimiento para hacer efectivo los derechos, entre otros. Esta política establece los términos bajo los cuales se garantizará la privacidad, seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales a que tenga acceso Ingram Micro S.A.S. en el desarrollo de sus actividades.

### 1. RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE

El responsable del tratamiento es INGRAM MICRO S.A.S., con NIT 900.561.761-8.

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia

Dirección: Carrera 7 No. 155C-30, Torre E, Piso 39

Correo electrónico: [proteccion.datos@ingrammicro.com](mailto:proteccion.datos@ingrammicro.com)

Teléfono: (601) 8985361

### 2. DEFINICIONES

Para efectos de este documento, las siguientes palabras, expresiones, términos o vocablos tendrán las definiciones que a continuación se determinan:

- **Habeas data:** Derecho constitucional que le asiste a las personas para proteger su derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- **Datos personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para los datos personales suministrados bajo esta política, el responsable es INGRAM MICRO S.A.S.
- **Titular de la información:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento de la información:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro

o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Principios rectores:** Son aquellos definidos en la Ley 1581 de 2012 que rigen el tratamiento de los datos personales por parte de INGRAM MICRO S.A.S., y que corresponden al principio de legalidad, de finalidad, de libertad, de veracidad o calidad, de transparencia, de acceso y circulación restringida, de seguridad y confidencialidad.
- **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ingram Micro S.A.S. y sus encargados realizarán el tratamiento de datos personales con observación de los principios consagrados en las leyes y normas aplicables, y en especial los siguientes:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

#### 4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS – FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

##### 4.1. Finalidades del tratamiento de datos personales comunes a todos los titulares

- Solicitar autorización para el tratamiento de datos personales
- Construir bases de datos
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de Ingram Micro S.A.S.
- Prevenir, investigar y detectar actividades que puedan violar la ley o las políticas de Ingram Micro S.A.S., incluyendo la prevención de actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva
- Cumplir obligaciones legales, incluidas las obligaciones tributarias y de reporte a autoridades en virtud de requerimientos legales, judiciales o administrativos
- Mantener la integridad de los datos recopilados mediante actualización de los mismos
- Enviar notificaciones de cambios sustanciales a esta política
- Verificar la identidad de las contrapartes, empleados y visitantes a las instalaciones de Ingram Micro S.A.S.

- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- Transferir datos personales fuera del país a la compañía matriz de Ingram Micro S.A.S. para cumplir con las regulaciones antilavado de activos que le aplican.

#### **4.2. Tratamiento de datos de participantes en procesos de selección y finalidades**

Los datos personales de las personas aspirantes a vincularse laboralmente en Ingram Micro S.A.S. serán recolectados y almacenados en carpetas del área de recursos humanos, usados exclusivamente en desarrollo del proceso de selección.

Todos los aspirantes laborales deberán conceder su autorización a Ingram Micro S.A.S., quien les explicará el tratamiento que se dará a sus datos. Culminado el proceso, Ingram Micro S.A.S. podrá optar por la destrucción de la información, o el almacenamiento de esta en sus bases de datos para futuros procesos de selección por un término no superior a 1 año.

En caso de ser seleccionada la persona, su información será almacenada, con ella se abrirá su expediente, y se usará para fines exclusivos de la relación laboral.

#### **4.3. Tratamiento de datos de empleados y finalidades**

Cada empleado tendrá una carpeta virtual o física que contenga toda la información requerida para el desarrollo de la relación laboral y el cumplimiento de las demás obligaciones legales. Podrán tener acceso a esta, el personal de recursos humanos y directivos de Ingram Micro S.A.S. Ingram Micro S.A.S. tomará todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad y en especial datos sensibles.

Con base en dichos datos Ingram Micro S.A.S. dará cumplimiento a sus obligaciones con relación al pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.

Ingram Micro S.A.S. suministrará los datos del trabajador exclusivamente a las entidades de seguridad social escogidas por el empleado, a la ARL y/o a la caja de compensación a la que ha sido afiliado el empleador, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones patronales.

Ingram Micro S.A.S. no venderá, alquilará, comercializará ni transferirá ningún tipo de información personal de sus empleados sin su consentimiento previo, escrito y explícito, a menos que tenga la obligación de hacerlo conforme a las leyes vigentes o a lo establecido por las autoridades competentes.

Ingram Micro S.A.S. conservará los datos personales del empleado durante el término de duración de la relación laboral, y por un tiempo indefinido, considerando la legislación y jurisprudencia aplicable al sistema general de seguridad social, en especial lo relacionado con cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones.

#### **4.4. Tratamiento de datos personales de contratistas, proveedores y clientes y finalidades**

Ingram Micro S.A.S. solicitará previa autorización a los contratistas, proveedores y clientes para el tratamiento de sus datos personales. El tratamiento que se le da a la información consiste en el almacenamiento en nuestras bases de datos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que se derivan del tipo de contrato que se celebre. También, para remitir información, publicidad y ofertas de nuestros productos y servicios.

Mediante esta información, se mantendrá una comunicación fluida para garantizar una ejecución satisfactoria del contrato, y lograr celebrar las ventas con nuestros clientes.

Ingram Micro S.A.S. podrá utilizar la información suministrada para entender las preferencias comerciales de los clientes, contratistas y socios comerciales y mejorar sus procesos de mercadeo y servicio. Igualmente, podrá utilizarla para realizar análisis e investigaciones de mercadeo.

En desarrollo de lo anterior, Ingram Micro S.A.S. podrá:

- Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemercadeo, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual Ingram Micro S.A.S. tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades de ese tipo.
- Contactar al Titular para ejecutar las actividades propias del objeto social de Ingram Micro S.A.S..
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Prestar los servicios ofrecidos por Ingram Micro S.A.S. y aceptados en el contrato suscrito.
- Suministrar la información a terceros con los cuales la Organización tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado
- Contactar al Titular para ejecutar las actividades propias del objeto social de Ingram Micro S.A.S..
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Prestar los servicios ofrecidos por Ingram Micro S.A.S. y aceptados en el contrato suscrito.

Ingram Micro S.A.S. no venderá, alquilará, comercializará ni transferirá ningún tipo de información personal sin el consentimiento previo, escrito y explícito de los proveedores, clientes y contratistas, a menos que tenga la obligación de hacerlo conforme a las leyes vigentes o a lo establecido por las autoridades competentes.

La información se mantendrá almacenada y usada durante el término de vigencia o duración del contrato celebrado, y mientras exista un deber legal o contractual de conservar los datos. Habiendo cumplido las finalidades y no existiendo deber legal o contractual de conservar los datos, se eliminará la información de las bases de datos.

#### **4.5. Tratamiento de datos sensibles y finalidad. Datos de menores**

Ingram Micro S.A.S. dará tratamiento a los datos sensibles que recolecte, respetando los requisitos particulares establecidos en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Ingram Micro S.A.S. podrá recolectar datos sensibles en relación con las condiciones de salud de sus empleados, su afiliación a sindicatos, con el fin de cumplir las obligaciones legales que como empleador le corresponde. Así mismo, con fines organizacionales podrá solicitar información sobre el núcleo familiar del empleado, para saber cómo está conformado su hogar, con el fin de hacerlos

partícipes de actividades culturales y recreo deportivas que organice la Compañía.

Ingram Micro S.A.S. conservará esta información durante el término de duración del contrato laboral. Vencido este, analizará si se encuentra obligado a su conservación por un término superior, de no ser así, procederá a su eliminación.

En relación con los datos de los niños, niñas y adolescentes su tratamiento se efectuará siempre que se trate de datos públicos y dicho tratamiento: (i) Responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; (ii) Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales; (iii) Se cuente con autorización de su tutor o representante legal; (iv) Se tendrá en cuenta su opinión sobre el particular.

#### **4.6. Tratamiento de datos personales de accionistas y finalidad**

El tratamiento que se le da a la información consiste en el almacenamiento en las bases de datos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que se derivan del contrato de sociedad suscrito con el accionista de Ingram Micro S.A.S.

Mediante esta información se mantendrá una comunicación fluida para recibir y enviar informes generales y en especial sobre el manejo y administración de la sociedad, convocatorias y citaciones, para manejos contables, y en general para darle a conocer información relevante y necesaria sobre cualquier situación contable, financiera, jurídica, administrativa, contractual y en general toda la información que deben o puedan recibir los accionistas de Ingram Micro S.A.S. La información se mantendrá almacenada y usada durante el término en que el accionista ostente tal calidad, más todo el término que por mandato legal sea requerido.

Teniendo en cuenta que Ingram Micro S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, los datos e información personal de las personas que llegaren a tener la calidad de accionistas, se considerarán información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal. En consecuencia, el acceso a tal información se realizará conforme a las normas del Código de Comercio que disciplinan la materia.

Ingram Micro S.A.S. no venderá, alquilará, comercializará ni transferirá ningún tipo de información personal sin el consentimiento previo, escrito y explícito de los accionistas, a menos que tenga la obligación de hacerlo conforme a las leyes vigentes o a lo establecido por las autoridades competentes.

### **5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de la información gozarán de los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Ingram Micro S.A.S. o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Ingram Micro S.A.S. salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por Ingram Micro S.A.S. o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento Ingram Micro S.A.S. o el Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g) Los demás previstos en la ley o la Constitución.

PARÁGRAFO: El Titular de la información tendrá derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de Habeas Data. Para el efecto, deberá cumplir con el requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 16 de la ley 1581 de 2012, consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Organización.

## **6. DEBERES DE INGRAM MICRO S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

La Organización como responsable del tratamiento de la información, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, tendrá a su cargo los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;

- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p) Los demás previstos en la ley y la Constitución.

## **7. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Cuando Ingram Micro S.A.S. encargue a terceros el tratamiento de la información recolectada, estos deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo hayasido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN, ASÍ COMO A REVOCAR LA AUTORIZACIÓN**

Para el ejercicio de los derechos referidos, Ingram Micro S.A.S. ha establecido el procedimiento descrito a continuación:

- 8.1.** Quien pretenda hacer valer sus derechos de habeas data ante Ingram Micro S.A.S., deberá acreditar la titularidad del derecho a través de los documentos pertinentes, junto con su documento de identidad, que podrán ser aportados por medio físico o electrónico a las direcciones señaladas en el punto 1 de esta política.
- 8.2.** Cuando el titular actúe mediante apoderado o representante legal, esta condición deberá acreditarse con el respectivo poder reconocido ante notario o certificado de existencia y representación legal expedido con una fecha no superior a 30 días.
- 8.3.** Los titulares o interesados deberán presentar a Ingram Micro S.A.S. una solicitud escrita indicando los derechos que pretenden hacer valer, indicando la titularidad de su derecho, relacionando los hechos o motivos que dan lugar al reclamo, adjuntando los documentos que así lo acreditan, y sus datos de contacto. La solicitud se podrá presentar en físico en la dirección o al correo electrónico señalados en el punto 1 de esta política.
- 8.4.** Cuando la información no sea suficiente o no haya claridad en la petición, Ingram Micro S.A.S. podrá requerir al solicitante dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para tener certeza en la titularidad del derecho y el sentido de la petición. En todo caso, los requerimientos de información no serán un obstáculo al ejercicio al derecho de habeas data. Si no se obtuviera una respuesta del solicitante dentro de los 2 meses siguientes a la comunicación del requerimiento, y la información aportada inicialmente no permitan acceder a la petición, esta se entenderá desistida, sin perjuicio de que en un futuro el peticionario decida reactivar su solicitud dando respuesta a lo requerido.
- 8.5.** Ingram Micro S.A.S. podrá implementar para el ejercicio de los derechos de habeas data formatos en físico en sus sedes, o electrónicos en su página web.
- 8.6.** El término de respuesta a las consultas efectuadas por los titulares de la información será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual no podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Los reclamos se atenderán en un tiempo máximo de 15 días hábiles, salvo que no sea posible atender el reclamo en este término, caso en el cual se informará al interesado el motivo de la demora y la fecha en que se atenderá, que en ningún caso

superará 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los 15 días hábiles iniciales.

## **9. ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN RECOLECTA INGRAM MICRO S.A.S.?**

Dependiendo del tipo de relación, la Organización puede recolectar y usar información de terceros, que incluye, de manera enunciativa pero no taxativa, información de los siguientes tipos:

- (a) Información identificativa (por ejemplo, nombre, domicilio, código postal, número de teléfono, número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico, documento de identificación, organización en la que trabaja y cargo en la misma, etc.).
- (b) Información familiar, estado civil, hijos, personas a cargo, etc.
- (c) Datos socioeconómicos.
- (d) Información laboral.
- (e) Información bancaria y financiera.
- (f) Datos sobre gustos, preferencias tecnológicas, entre otros.
- (g) Datos biométricos.
- (h) Datos sensibles.

## **10. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN.**

Las bases de datos de la Organización en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al periodo de tiempo en que se mantenga y utilice la información para la finalidad o finalidades del tratamiento descritas en la presente Política, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Una vez se cumplan las finalidades de tratamiento enunciadas, y siempre que no exista un deber legal o contractual de la Organización de conservar los datos personales, serán eliminados de nuestras bases de datos.

## **11. FINALIDADES Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **11.1. Transferencia y/o transmisión internacional de datos personales**

Eventualmente la información personal recolectada por Ingram Micro S.A.S. podrá ser enviada o compartida con empresas matrices o subordinadas ubicadas en países que cuenten con un nivel adecuado de protección de la información personal.

Así mismo, cuando la transferencia o transmisión se realice a un país que no ofrezca un nivel adecuado de protección, esta solo se realizará previa emisión de declaración de conformidad por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio o de la Autoridad competente que la reemplace.

Finalmente, toda transferencia internacional de datos estará precedida por la autorización expresa emitida por su titular.

La transferencia o transmisión podrá realizarse para el almacenamiento en nube de la información. Ingram Micro S.A.S. verificará que la empresa que preste el servicio de cloud computing, cuente con un manual de tratamiento que garantice la seguridad de la información personal, así mismo, podrá celebrar contratos de transmisión de datos para garantizar la reserva y confidencialidad de la

información.

Ingram Micro S.A.S. supervisará el cumplimiento de los deberes de confidencialidad y reserva de los encargados de la información.

## **12. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Ingram Micro S.A.S. podrá divulgar sin autorización del titular total o parcialmente la información personal recolectada para responder a requerimientos de autoridad judicial o administrativa competente, para la protección de sus derechos legales o la defensa de sus intereses en todo tipo de litigios, la protección de sus intereses, o para proteger los derechos, la propiedad o la seguridad de cualquier persona.

## **13. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

Ingram Micro S.A.S. tomará las medidas técnicas, administrativas e informáticas apropiadas para proteger la información personal recolectada, con el debido cumplimiento de las obligaciones y excepciones correspondientes conforme a la legislación vigente. Solo podrán tener acceso a la información personal de los titulares, los empleados o directivos autorizados que necesiten acceder a dicha información para poder cumplir con sus tareas laborales.

Así mismo, para el cumplimiento y supervisión de la protección de la información personal, Ingram Micro S.A.S. ha designado un oficial de cumplimiento debidamente capacitado que se encargará de verificar permanentemente el cumplimiento de las normas y el respeto de los derechos de los titulares de la información. Además, adelantará jornadas de sensibilización y capacitaciones a sus funcionarios con el fin de fomentar una cultura de respeto a la protección de los datos personales.

## **14. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTOS DE LA INFORMACIÓN**

La Organización podrá modificar o actualizar su Política de tratamiento de la información, los cambios sustanciales serán comunicados oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

Recomendamos la revisión periódica de este documento.

## **15. VIGENCIA**

La política de tratamientos de la información aquí contenida entra en vigor a partir del 26 de febrero 2024, y será publicada para su consulta en la página web de la Organización.